

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Confirmar que no será causal de eliminación u observación el no consignar los porcentajes de Gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el pie de presupuesto que se anexa en el Anexo N°6 "Precio de la Oferta"

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, como parte de la información que corresponde al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, se debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, en cumplimiento a la nota "IMPORTANTE", que establece lo siguiente:

"Importante:

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: N° ITEM; PARTIDA; UNIDAD; METRADO; PU y SUB TOTAL".

En atención a ello, el lineamiento del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA de las Bases Estándares, no contempla y/o prevé que los postores deben consignar el porcentaje (%) para los Gastos Generales (Gastos Fijo, Gatos Variables); Utilidad e IGV como parte del PRECIO DE LA OFERTA; por lo tanto, NO será materia de descalificación el no consignar los porcentajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar, cual es el objeto de la convocatoria; que será consignado en el anexo N° 3

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que el objeto de la convocatoria es "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO, con Código Único de Inversiones N° 2268036".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

solicitamos al comité de selección confirmar, cual es la denominación de la de la convocatoria; que será consignado en el anexo N° 4

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: - Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que la denominación de la convocatoria es "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO, con Código Único de Inversiones N° 2268036".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el Anexo N° 6 confirmar que se consignará en el formato de sumaalzada referente a Concepto lo siguiente:
Ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿, con Código Único de Inversiones N° 2268036

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que la denominación referente al CONCEPTO es "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO, con Código Único de Inversiones N° 2268036".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el Anexo 06 podrá ser presentado conforma a la estructura del presupuesto según el expediente técnico. O en su defecto sírvase modificar lo señalado en las bases (Anexo N°06), y así los postores no incurran en errores durante la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, como parte de la información que corresponde al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, se debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, en cumplimiento a la nota "IMPORTANTE", que establece lo siguiente:

"Importante:

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: N° ITEM; PARTIDA; UNIDAD; METRADO; PU y SUB TOTAL".

Por lo tanto, los postores deberán adjuntar al Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, el desagregado de las partidas que sustenta la oferta, considerando un pie de presupuesto para cada especialidad del presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos sírvase poder brindar el Editable en Excel del Presupuesto, con sus apus, sub partidas y relación de insumos para la correcta elaboración del Anexo N°06.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la normativa de contrataciones del Estado NO establece la obligatoriedad de publicar los documentos técnicos del expediente de obra en su formato nativo, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para la elaboración del Anexo 06, en caso haya discrepancias entre los formatos publicados con las bases , por la entidad (SEACE) y el presupuesto del expediente técnico, primará para la elaboración de la oferta del postor los señalados en el expediente técnico

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, como parte de la información que corresponde al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, se debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, en cumplimiento a la nota "IMPORTANTE", que establece lo siguiente:

"Importante:

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: N° ITEM; PARTIDA; UNIDAD; METRADO; PU y SUB TOTAL".

Por lo tanto, los postores deberán adjuntar al Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, el desagregado de las partidas que sustenta la oferta, considerando un pie de presupuesto para cada especialidad del presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con el objetivo de evitar confusiones, solicitamos nos confirme cual es la DENOMINACIÓN y NOMENCLATURA del presente proceso de selección que se debe consignar en las cartas, cartas fianzas, entre otros documentos, que irán adjuntos a la oferta y/o Documentos de perfeccionamiento de contrato

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que la denominación de la convocatoria es "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO, con Código Único de Inversiones N° 2268036"; asimismo, la nomenclatura es AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2 (Fuente: SEACE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que, para acreditar el equipamiento estratégico se podrá ofertar equipos de mayor potencia y/o capacidad a lo solicitado en las bases administrativas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** A.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

1.- Se podrá acreditar el equipamiento estratégico de igual o mayor capacidad y/o potencia nominal establecido en las bases, manteniendo las demás características técnicas indicadas en el expediente técnico de obra.

2.- Para el caso de los equipos estratégicos en los que se han establecido características con rangos definidos (límites inferiores y superiores), no se podrá ofertar equipos de mayor potencia al límite establecido, ya que no tendría sentido haber definido los rangos de los equipos dentro del expediente técnico de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Confirmar que para la etapa de presentación de ofertas ni para la formalización de contrato, no se requerirá antigüedad de la vigencia de poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, conforme a lo dispuesto en las bases del presente procedimiento de selección, concordantes con las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables al caso concreto, no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que no se tiene como requisito: condiciones mínimas para la conformación de consorcios.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: TDR

Literal: 1.9

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que no se han considerado condiciones mínimas para la conformación de consorcios.

SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que no se requiere una antigüedad de años para el equipamiento estratégico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** A.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el expediente técnico de obra no se indica la antigüedad de los equipos estratégicos; sin embargo, se precisa que:

- 1.- Los equipos deben brindar las garantías de operatividad desde el inicio, durante y hasta la finalización de las actividades de ejecución de la obra.
- 2.- Los equipos deberán contar con un plan de mantenimiento según su periodo de uso a lo largo de la duración de las actividades de ejecución de la obra...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Por favor sírvase confirmar, cual seria el horario de atención y el nombre de la oficina, en la cual se deberán presentar los documentos para la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística, sito en Av. Arenales N° 1402 - Jesús María, en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad para promover una mayor participación de postores, sírvase reducir a 300 millones de soles, el monto facturado que el postor deberá acreditar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento. Aunado a ello debe considerarse la magnitud y complejidad del proyecto, lo que genera la necesidad de establecer criterios que permitan contar con participantes que no solo acrediten experiencia en las obras similares, sino que además esta experiencia se encuentre respaldada por la acreditación del monto facturado acumulado como establecen las bases estandar que rigen el proceso de selección objeto de contratación, por lo que no corresponde modificar la Información Técnica Complementaria del Expediente Técnico para ajustarlo a lo que el participante desea y podría cumplir, sino a lo que la entidad necesita. En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado; por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:52:06

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la totalidad de los documentos que forman parte del expediente técnico, no se encuentran registrados en el portal seace; estos se encuentran en links de acceso a dicha información (en una carpeta externa compartida "One Drive"); por tal motivo, se estaría vulnerando la directiva N° 003-2020-OSCE/CD "DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACION EL E SISTEMA ELECTRONICO DE CONRTRATAIONES DEL ESTADO - SEACE" (Numeral 11.2 y a su vez el numeral 7.1 y 7.2)

Por lo tanto, se solicita que, se registre la totalidad del expediente tecnico en el portal seace, tal como lo establece la normativa.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** EXP TEC **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estando a la observación formulada se precisa que el Expediente Técnico de Obra en la totalidad y exactitud de su contenido original, ha sido registrado en la consola SEACE de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Numeral 11.2.1.1.de la citada directiva así como en concordancia a la "Guia rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras (ETO)", en estricta observancia al Principio de Transparencia, tal como se podrá observar en el link que se indica en las bases administrativas del procedimiento de selección (folio 17), https://segurosocialdesalud-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gcpi_sged_drive_essalud_gob_pe/EsXVu17wtDdBuaTtukbkySoBRI07SrGEAg6kgganR1wj7A?e=BMrseQ por lo que no corresponde acoger lo solicitado por el participante. Sin embargo, debemos precisar además que como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones se ha generado la necesidad de ajustar el Requerimiento Técnico Mínimo en el marco de lo regulado por el artículo 72 numeral 72.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que con ocasión de la integración de bases se procederá a registrar en la consola del SEACE los archivos actualizados del Expediente Técnico de obra conforme lo dispone la normativa antes acotada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:53:05

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

De la revisión de los documentos del Expediente Técnico, se ha encontrado que los precios para Mano de Obra (capataz, operario, oficial, peon, operador-eq.liviano, operador-eq.mediano, topografo) consignados en el documento ANEXO-COTIZACIONES TOMO 1 (22481-21901), son distintos a los precios unitarios indicados en los análisis de precios unitarios.

Se solicita justificar la utilización de dichos precios de mano de obra; o en su defecto, corregir dichos precios, y con ello modificar el precio de valor referencial del proyecto

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** EXP TEC **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Valor Referencial se ha considerado los precios de mano de obra que se indica en el folio 21,254, que corresponden a los precios actualizados al 31.05.2024. Ver Sección S4.4, Otros documentos del Expediente Técnico, Cotizaciones, Tomo II. No se acoge la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 17:54:01

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se ha indentificado que el documento 13.03.02 ELECTRICIDAD-2 (2425-1988), encontrado en el Expediente Técnico del proyecto, señala en todas sus páginas (como un sellado), que dicho documento HA PERDIDO VIGENCIA.

Se solicita esclarecer si dicho documento deberá ser tomado en cuenta de cara a la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** EXP TEC **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y aclara que los folios a los que hace mención la observación corresponden al expediente técnico del sistema de utilización en media tensión para el suministro eléctrico del hospital, el cual perdió vigencia el 09.08.2021. El expediente vigente se encuentran en los folios 22991 al 22482 (Vigente hasta el 02.07.2026) y es el que deberá ser considerado para la ejecución de la obra. No se acoge la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:55:00

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

No se está considerando un Precio unitario para la partida 05.08.01.08.003 MURETE DE CONCRETO 2.30m ALTO, 0.80m ANCHO, 0.30m PROFUNDIDAD, TECHO INCLINADO.

Se solicita a la Entidad indicar dicho precio unitario, y con ello, actualizar el presupuesto de obra, y por consiguiente el valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: EXP TEC **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De manera previa debemos señalar que la entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Sin embargo, estando a la observación formulada por el participante, respecto a que no se está considerando un Precio unitario para la partida 05.08.01.08.003 MURETE DE CONCRETO 2.30m ALTO, 0.80m ANCHO, 0.30m PROFUNDIDAD, TECHO INCLINADO y solicita a su vez a la entidad indicar dicho precio unitario y con ello actualizar el presupuesto de obra, y por consiguiente el valor referencial. Se ha dispuesto la actualización de la Partida: 05.08.01.08.03, el cual se encuentra detalladas en el FOLIO 23002, con el cual ha generado la modificación del presupuesto del Expediente Técnico, siendo aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI-ESSALUD-2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases.

Resulta necesario además, precisar que la modificación efectuada en el presente procedimiento se sustenta legalmente en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con lo establecido en el numeral 29.11 del artículo 29 del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:55:59

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

El documento 05.02 EETT PARTIDA PRESUPUESTAL - INSTALACIONES ELECTRICAS (12464-12565), contiene la información de partidas diferentes a las del presupuesto de obra; por otro lado, éstas no siguen la secuencia progresiva respecto al ítem.

Se solicita a la Entidad, adjuntar las especificaciones técnicas de las partidas faltantes y por consiguiente manteniendo la correlatividad del número de ítems.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: EXP TEC Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estando a la observación formulada, se precisa que se actualizará el número de las partidas en las especificaciones técnicas por partida presupuestal en lo correspondiente al sistema de utilización en baja tensión (error material), en lo correspondiente al sistema de utilización en media tensión estas han perdido vigencia por lo que se colocará el sello de PERDIDA DE VIGENCIA. Las especificaciones técnicas por partida presupuestal vigentes se encuentran en los folios 22482 al 22565. En la integración de las bases se reproducirá la publicación de dichas especificaciones técnicas por partida presupuestal. Se acoge la Observación. Se puede verificar en los folios 23005 al 23002

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:56:50

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Los planos proporcionados en la información publicada en la carpeta externa compartida "One Drive", no se pueden visualizar de manera correcta; por ejemplo, en los planos como IM-5.26 GASES MEDICINALES SECTOR A2 CUARTO NIVEL y IM-5.29 GASES MEDICINALES SECTOR D1 CUARTO NIVEL, no se aprecia la información contenida casi en su totalidad por la forma en la que ha sido scaneada.

Por consiguiente, se solicita se pueda enviar los documentos en formato nativo, es decir, en formato DWG (Auto CAD), o en su defecto, con una mejora calidad de escaneado.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** EXP TEC **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la normativa de contrataciones del Estado NO establece la obligatoriedad de publicar los documentos técnicos del expediente de obra en su formato nativo, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara y precisa respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva. Así mismo, señalar que en los planos IM-5.26 e IM-5.29 se aprecia claramente las instalaciones mecánicas proyectadas en dichos sectores y la base de la arquitectura se aprecia en forma tenue debido a que las líneas de la distribución arquitectónica no debe confundirse con las líneas del diseño de las instalaciones mecánicas. En consecuencia No se acoge la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:57:43

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Los planos IM-1.25 ISOMETRICO DE COMBUSTIBLE, IM-5.32 ISOMETRICO GASES MEDICINALES PRIMER PISO, IM-5.33 ISOMETRICO GASES MEDICINALES SEGUNDO PISO y IM-5.34 ISOMETRICO GASES MEDICINALES TERCER Y CUARTO PISO no han sido considerados en el documento 5. Listado de Planos por Especialidad (19765-19711), sin embargo, si se encuentran dentro de la información publicada en la carpeta externa compartida "One Drive".

Se solicita a la Entidad, alcarar si estos planos forman parte del presente proyecto; o en su defecto, actualizar la información correcta.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** EXP TEC **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que todos los planos publicados forman parte del expediente técnico de obra, incluidos los que hace mención la consulta. En la Memoria Descriptiva de la especialidad de instalaciones mecánicas se encuentra el listado de planos de dicha especialidad (Ver folio 10541 al 10544). No se acoge la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:58:43

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

La composición de la Programación Gannt, Cronograma Valorizado y Programación PERT-CPM, no han sido elaborados a nivel de partidas presupuestales, incluso en la sección de Instalaciones Eléctricas se esta considerando Títulos que no corresponden al presupuesto vigente del presente proceso.

Se solicita a la Entidad adjuntar el documento corregido y/o correcto.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: EXP TEC

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion indicando que se ha actualizado la Programación Gannt, el Cronograma Valorizado y la Programación PERT-CPM en el Expediente Técnico mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI-ESSALUD-2024 en las siguientes items:

Programación Gannt FOLIOS 24387 al 24364 Cronograma Valorizado FOLIOS 24345 al 24325

Programacion PERT - CPM FOLIOS 24363 al 24346.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:59:26

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el Desgregado de Gastos Generales - Obras Civiles, el monto considerado para el cálculo del impuesto SENCICO (0.20% del presupuesto sin IGV) es de S/304,028,352.61; dicho monto es incorrecto, ya que el subtotal correcto debe ser S/ 296,896,922.18 soles.

Se solicita su respectiva corrección y/o actualización del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** EXP TEC **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion indicando que se ha actualizado los gastos generales en el Expediente Técnico mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI-ESSALUD-2024 en el siguiente ítem: IMPUESTO SENCICO FOLIO 24395 al 24398

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:00:10

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En el Desgregado de Gastos Generales - Obras Civiles, para el Seguro de las Obras - CAR no se aprecia el Monto Aplicable considerado para el cálculo de este.

Se solicita la entidad corregir dicho documento para poder comprobar el calculo respectivo.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** EXP TEC **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion indicando que se ha actualizado los gastos generales en el Expediente Técnico mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI-ESSALUD-2024 en el siguiente ítem: Seguro CAR FOLIOS 24395 al 24398

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:00:52

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el Desgregado de Gastos Generales - Obras Civiles, no se han considerado los costos de Movilización y desmovilización, alimentación y hospedaje para el Especialista en Configuraciones Tecnológicas de la Información y Comunicaciones (TIC), el cual se encuentra considerado en las bases como parte del personal clave para el proyecto.

Se solicita que se consideren estos costos en los gastos generales, ya que por la ubicación del proyecto se requiere contar con personal de Lima para dicho cargo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: EXP TEC Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación indicando que se ha actualizado los gastos generales del Expediente Técnico (Item: Especialistas en Configuraciones TIC), el cual se encuentra detalladas en los FOLIOS 24395 al 24398, con el cual ha generado la modificación del presupuesto del Expediente Técnico, siendo aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI ESSALUD-2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:01:41

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Dentro de los materiales que forman parte del APU de la partida 05.08.01.05.24 BUZON CIEGO DE CONCRETO 1.10x1.10x1.20 M - FALTA CALCULAR, se está considerando 35.00 kg de Acero Fy=4200 kg/cm²; sin embargo, en el plano de detalle para dicha partida (Plano: L -34 BUZON CIEGO DE MT - Documento: Media Tensión - Instalaciones Eléctricas) , no se visualiza el detalle del acero (dimensiones, separación, diámetro y longitudes).

Se solicita, corregir dicho plano.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: EXP TEC **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el contexto normativo señalado en la absolución a la observación 18, estando a la observación formulada por el participante, se acoge la observación indicando que se ha actualizado la Partida: 05.08.01.05.24 y Partida: 05.08.01.05.25, el cual se encuentra detalladas en el FOLIO 23632, con el cual ha generado la modificación del presupuesto del Expediente Técnico, siendo aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI-ESSALUD-2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:02:18

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Las partidas siguientes partidas, estan citadas textualmente de la siguiente manera_

- 05.08.01.05.24 BUZON CIEGO DE CONCRETO 1.10x1.10x1.20 M - FALTA CALCULAR
- 05.08.01.05.25 BUZON DE INSPECCIÓN/REGISTRO DE CONCRETO ARMADO 1.1x1.10x1.30 M FALTA CALCULAR

Se solicita aclarar y/o corregir la expresión "FALTA CALCULAR".

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: EXP TEC **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el contexto normativo señalado en la absolución a la observación 18, estando a la observación formulada por el participante, se acoge la observación indicando que se ha actualizado la Partida: 05.08.01.05.24 y Partida: 05.08.01.05.25, el cual se encuentra detalladas en el FOLIO 23632, con el cual ha generado la modificación del presupuesto del Expediente Técnico, siendo aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI-ESSALUD-2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:03:06

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Las partidas 05.08.01.05.24 BUZON CIEGO DE CONCRETO 1.10x1.10x1.20 M - FALTA CALCULAR y - 05.08.01.05.25 BUZON DE INSPECCIÓN/REGISTRO DE CONCRETO ARMADO 1.1x1.10x1.30 M FALTA CALCULAR cuentan con la misma estructura de conformación de su Analisis de Precio Unitario; sin embargo, las medidas de dichos buzones sy las consideraciones en los planos respectivos difieren entre ellas.

Se solicita, corregir dichas cantidades de los materiales para ambas partidas de acuerdos a sus dimensiones y características.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** EXP TEC **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el contexto normativo señalado en la absolución a la observación 18, estando a la observación formulada por el participante, se acoge la observación indicando que se ha actualizado la Partida: 05.08.01.05.24 y Partida: 05.08.01.05.25, el cual se encuentra detalladas en el FOLIO 23632, con el cual ha generado la modificación del presupuesto del Expediente Técnico, siendo aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI-ESSALUD-2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:03:45

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Para el equipamiento estratégico se está solicitando una Retroexcavadora sobre oruga CAT 235 de 195 HP CUCHARON DE 1.30 m3, RINDE EN SIERRA 1060 m3/día; sin embargo, la ficha técnica del equipo antes mencionado CAT 235, indica que su potencia es de 145kW, equivalente a 194.45 HP; por otro lado, respecto al cucharón, en la misma ficha técnica indica que su capacidad máxima es de 1.12 m3.

Con lo indicado anteriormente, la nomenclatura del equipo CAT 235, no es congruente con las características de potencia y capacidad de cucharón indicado en las bases.

Se solicita corregir, o caso contrario indicar la nomenclatura correcta del equipo.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** EXP TEC **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el contexto normativo señalado en la absolución a la observación 18, estando a la observación formulada por el participante, se acoge la observación indicando que se ha eliminado el equipo: Retroexcavadora sobre oruga CAT 235 de 195 HP CUCHARON DE 1.30 m3; y se ha procedido a actualizar el listado mínimo de equipos, el cual se encuentra detallado en el FOLIO 24388, con el cual ha generado la modificación el Expediente Técnico, siendo este aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI-ESSALUD 2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:04:27

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Para el equipamiento estratégico se está solicitando una Retroexcavadora sobre oruga CAT 235 de 195 HP CUCHARON DE 1.30 m3, RINDE EN SIERRA 1060 m3/día.

Respecto al rendimiento, se solicita, un sustento técnico que corrobore dicho valor en la sierra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: EXP TEC **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el contexto normativo señalado en la absolución a la observación 18, estando a la observación formulada por el participante, se acoge la observación indicando que se ha eliminado el equipo: Retroexcavadora sobre oruga CAT 235 de 195 HP CUCHARON DE 1.30 m3; y se ha procedido a actualizar el listado mínimo de equipos, el cual se encuentra detallado en el FOLIO 24388, con el cual ha generado la modificación del Expediente Técnico, siendo este aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI-ESSALUD 2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:05:37

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases, solicitan que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de la obra. Solicitamos disminuir el monto facturado acumulado a 0.50 veces el valor referencial que se solicita para acreditar la experiencia del postor, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento. Aunado a ello debe considerarse la magnitud y complejidad del proyecto, lo que genera la necesidad de establecer criterios que permitan contar con participantes que no solo acrediten experiencia en las obras similares, sino que además esta experiencia se encuentre respaldada por la acreditación del monto facturado acumulado como establecen las bases estandar que rigen el proceso de selección objeto de contratación, por lo que no corresponde modificar la Información Técnica Complementaria del Expediente Técnica para ajustarlo a lo que el participante desea y podría cumplir, sino a lo que la entidad necesita. En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:07:41

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional clave "Gerente de Proyecto" que su experiencia mínima sea de tres (03) años y en la ejecución y/o supervisión de edificaciones en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que se definió la Información Complementaria del Expediente Técnico, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que para la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Por ello, el área usuaria ha definido que se requiere que el Gerente de Proyecto cuente con un mínimo de 5 años de experiencia, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación que forman parte del requerimiento del objeto de contratación

Sin embargo, a efectos de fomentar la mayor participación de profesionales en el presente procedimiento de selección, en el marco del Principio de Libertad de Concurrencia, sin que esto afecte sustancialmente la experiencia requerida, además de lo establecido en las Bases; con ocasión de la Integración de Bases, se aceptará en la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE para el GERENTE DE PROYECTO que este acredite una experiencia mínima de CUATRO (04) AÑOS. Sin embargo, respecto a lo solicitado para que el profesional acredite experiencia en obras en general, esto no resulta posible, toda vez que es precisamente la experiencia en obras similares que evidencia el expertiz de este para el objeto de la contratación, lo que redundará en la eficiencia y eficacia de su función. No se acoge lo solicitado en este extremo.

SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el cargo de GERENTE DEL PROYECTO, descrito en el numeral 2.2. de la Información Complementaria del Expediente Técnico y el numeral 3. ítem A.3. de los Requisitos de Calificación, se implementará lo siguiente:

"Deberá contar con experiencia mínima de CUATRO (04) años en el cargo de gerente de obra y/o jefe de proyecto y/o gerente y/o gerente de supervisión y/o gerente de infraestructura y/o jefe de obra y/o jefe de proyectos y/o superintendente de obra y/o ingeniero supervisor y/o supervisor de obras y/o coordinador de la obra y/o inspector de obra y/o residente de la obra y/o residente y/o ingeniero residente y/o gerente de proyectos y/o gerente de infraestructura y planeamiento y/o residente de obra y/o gerente de proyectos y obras y/o jefe de obra, director de contratos y/o director de obras y/o gerente de construcción y/o gerente de supervisión.

En ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura."

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20563403196	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	18:08:26

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional clave "Ingeniero Residente de Obra" que su experiencia mínima sea de tres (03) años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que se definió la Información Complementaria del Expediente Técnico, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que para la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Por ello, el área usuaria ha definido que se requiere que el RESIDENTE DE OBRA cuente con un mínimo de 5 años de experiencia, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación que forman parte del requerimiento del objeto de contratación

Sin embargo, a efectos de fomentar la mayor participación de profesionales en el presente procedimiento de selección, en el marco del Principio de Libertad de Concurrencia, sin que esto afecte sustancialmente la experiencia requerida; además de lo establecido en las Bases; con ocasión de la Integración de Bases, se aceptará en la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE para el RESIDENTE DE OBRA que este acredite una experiencia mínima de CUATRO (04) AÑOS. .

SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, descrito en el numeral 2.2. de la Información Complementaria del Expediente Técnico y el numeral 3. ítem A.3. de los Requisitos de Calificación, se implementará lo siguiente:

"Deberá contar con experiencia mínima de CUATRO (04) años como residente y/o residente de obra y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente de obra y/o ingeniero residente y/o residente de supervisión y/o jefe de obra y/o jefe de proyecto y/o ingeniero jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o residente de la obra y/o ingeniero supervisor residente y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o residente general y/o residente principal y/o jefe de obra, director de contratos y/o director de obras y/o jefe de obra o de sector o de tramo y/o residente de obra o sector y/o supervisor de obra.

En ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura."

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección suprimir el literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. entendiéndose que el presente procedimiento de selección no contiene prestaciones accesorias, es por tal razón solicitamos suprimir este requisito de la lista de los documentos para perfeccionar el contrato

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** b **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE lo solicitado por el participante, toda vez que en el presente procedimiento de selección no se ejecutaran prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el literal b) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección se acepte acreditar equipos de mayor capacidad y/o potencia aun cuando se encuentren en un rango a lo solicitado en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

- 1.- Se podrá acreditar el equipamiento estratégico de igual o mayor capacidad y/o potencia nominal establecido en las bases, manteniendo las demás características técnicas indicadas en el expediente técnico de obra.
- 2.- Para el caso de los equipos estratégicos en los que se han establecido características con rangos definidos (límites inferiores y superiores), no se podrá ofertar equipos de mayor potencia al límite establecido, ya que no tendría sentido haber definido los rangos de los equipos dentro del expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que, para acreditar el equipamiento estratégico, no será necesario acreditar los años de antigüedad del equipo ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el expediente técnico no indica antigüedad de los equipos estratégicos; sin embargo, se precisa que:

- 1.- Los equipos deben brindar las garantías de operatividad desde el inicio, durante y hasta la finalización de las actividades de ejecución de obra.
- 2.- Los equipos deberán contar con un plan de mantenimiento según su periodo de uso a lo largo de la duración de las actividades de ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Especialista en Instalaciones Sanitarias, también se acepten la siguiente profesión:

- Ingeniero Civil

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que para la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, así como la denominación de profesionales que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en la indagación de mercado realizado por el OEC se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Especialista en Instalaciones Eléctricas, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Ingeniero Industrial

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Del mismo modo se informa que si se encuentra considerado el INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA.

Es así que para la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, así como la denominación de profesionales que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en la indagación de mercado realizado por el OEC se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Especialista en Instalaciones Mecánico, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Industrial

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que para la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, así como la denominación de profesionales que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en la indagación de mercado realizado por el OEC se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Especialista en Instalaciones de Comunicaciones, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Mecánico Electricista
- Ingeniero Electromecánico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Del mismo modo se informa que si se encuentra considerado el INGENIERO ELECTRICISTA.

Es así que para la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, así como la denominación de profesionales que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en la indagación de mercado realizado por el OEC se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Especialista en Medio Ambiente, también se acepte las siguientes profesiones:

- Ingeniero Forestal y Ambiental
- Ingeniero Químico
- Ingeniero Agrícola
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Civil
- Ingeniero de Seguridad e Higiene
- Ingeniero Metalúrgico y Materiales
- Ingeniero Metalúrgico

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Del mismo modo se informa que si se encuentra considerado el INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL, INGENIERO AGRICOLA, INGENIERO AGRONOMO E INGENIERO CIVIL.

Es así que para la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, así como la denominación de profesionales que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en la indagación de mercado realizado por el OEC se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Especialista de Seguridad, Salud en el Trabajo, también se acepte las siguientes profesiones:

- Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
- Ingeniero Forestal
- Ingeniero Químico
- Ingeniero Agrícola

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Del mismo modo se informa que si se encuentra considerado el INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERO QUIMICO E INGENIERO AGRICOLA.

Es así que para la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, así como la denominación de profesionales que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en la indagación de mercado realizado por el OEC se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Especialista en Equipamiento Hospitalario, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Ingeniero Electromecánico
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Industrial
- Médico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Del mismo modo se informa que si se encuentra considerado el INGENIERO ELECTRICISTA, MECANICO ELECTRICISTA, INGENIERO ELECTRONICO E INGENIERO MECATRONICA.

Es así que para la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, así como la denominación de profesionales que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en la indagación de mercado realizado por el OEC se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Especialista de Control de Calidad, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Metalúrgico y de Materiales

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Del mismo modo se informa que si se encuentra considerado el INGENIERO DE MATERIALES.

Es así que para la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, así como la denominación de profesionales que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en la indagación de mercado realizado por el OEC se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la formación académica del Especialista en Configuraciones de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Mecánico Electricista
- Ingeniero Electromecánico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que para la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, así como la denominación de profesionales que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en la indagación de mercado realizado por el OEC se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN CONFIGURACIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Gerente de Proyecto, también se acepten los siguientes Cargos: Gerente de Proyecto y/o Gerente de Obra y/o Gerente de Construcción y/o Director de Proyecto y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Operaciones y/o Gerente de Infraestructura y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Proyecto y/o Superintendente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente, en ejecución y/o supervisión de obras similares.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del GERENTE DE PROYECTOS, ya se encuentran considerado en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación.

Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de GERENTE DE PROYECTO.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20602979173

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:46:53

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Residente de Obra, también se acepten los siguientes Cargos: Residente de Sitio y/o Residente principal y/o Gerente de Sitio y/o Inspector de Obra, en ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación. Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Ingeniero de Campo, también se acepten los siguientes Cargos: Ingeniero de Campo y/o Jefe de Campo y/o Ingeniero de Producción y/o Jefe de Producción y/o Supervisor de Campo y/o Residente y/o Residente de Obra y/o Asistente de Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisión en ejecución y/o supervisión en obras similares.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del INGENIERO DE CAMPO, ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación.

Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de INGENIERO DE CAMPO.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Arqueólogo - Plan de Monitoreo, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de esto en/de Arqueología y/o Restos Arqueológicos y/o Monitoreo Arqueológico y/o Arqueólogo y/o Arqueólogo Monitor y/o Arqueología en el Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Evaluación Arqueológica y/o Programa de Arqueología en ejecución y/o supervisión de obras en general.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ARQUEOLOGO - PLAN DE MONITOREO, ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación.

Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ARQUEOLOGO - PLAN DE MONITOREO.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la experiencia el Especialista en Estructuras, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de esto en/de: Estructuras y/o Ingeniero de campo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación. Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHIDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista en Arquitectura, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de esto en/de Arquitectura y/o Arquitecto y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria y/o Diseño Arquitectónico y/ Arquitecto de Producción y/o Arquitecto de Acabados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación. Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista en Instalaciones Sanitarias, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias interiores y/o Sanitario y/o Saneamiento y/o Instalaciones Sanitarias en Edificaciones y/o Instalaciones Sanitarias y sistema contra incendios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación.

Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista en Instalaciones Eléctricas, que también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Electromecánico.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación.

Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista en Instalaciones Mecánicas, que también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico y/o Instalaciones Electromecánicas y Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Mecánico Eléctrico.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación.

Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista en Instalaciones de Comunicaciones, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Comunicaciones y equipamiento y/o Instalaciones de comunicaciones y/o Cableado Estructurado de Datos y/o Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistema de Seguridad Electrónica y/o Tecnología de la Información y/o Tecnología de la Información y Comunicaciones y/o Comunicaciones y Seguridad Electrónica y/o Comunicaciones y/o Instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Instalación del Sistema de Información y/o Instalación de Redes de Cableado Estructurado y/o Redes de Cableado estructurado y/o Comunicaciones y/o Comunicaciones y Sistema de Seguridad Electrónica y/o Cableado Estructurado Voz y Data y/o Seguridad Electrónica y/o Instalaciones de la Tecnología de la Información y/o Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado Voz y Data y/o la combinación de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación.

Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista en Equipamiento Hospitalario, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Equipamiento Médico y/o Equipamiento Biomédico y/o Biomédico y/o Equipador y/o Equipador Médico y/o y/o Tecnólogo Médico y/o Instalación de Equipamiento Médico y/o Instalación Médico Hospitalario y/o Equipamiento Médico y/o Comunicaciones y/o la combinación de estos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación.

Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Metrados y valorizaciones y/o Metrados, costos y valorizaciones y/o Metrados, valorizaciones, costos y presupuestos y/o Metrados, valorizaciones y presupuestos y/o Valorizaciones y metrados y/o Metrados, valorizaciones y liquidaciones de obra y/o Metrados, valorizaciones y liquidación final y/o Planeamiento y costos y/o Metrados, costos y presupuestos y/o Metrados, valorizaciones, costos y programación de obras y/o Oficina de ingeniería y/o Oficina técnica de ingeniería y/o Control de costos y/o Oficina de costos y planeamiento y/o Costos y Programación de Obras y/o Oficina Técnica (Ingeniería) y/o Oficina Técnica y Valorizaciones y/o Oficina Técnica, metrados y valorizaciones y/o Valorizaciones de Contrato y/o Control y Programación de Obra y/o Liquidación Final y/o Planificación y/o Contrato y/o Planificación - Control de Obra. y/o Oficina Técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosa o manifiestamente infundados, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES, ya se encuentran considerado en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación.

Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista en Planificación, también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Metrados y valorizaciones y/o Metrados, costos y valorizaciones y/o Metrados, valorizaciones, costos y presupuestos y/o Metrados, valorizaciones y presupuestos y/o Valorizaciones y metrados y/o Metrados, valorizaciones y liquidaciones de obra y/o Metrados, valorizaciones y liquidación final y/o Planeamiento y costos y/o Metrados, costos y presupuestos y/o Metrados, valorizaciones, costos y programación de obras y/o Oficina de ingeniería y/o Oficina técnica de ingeniería y/o Control de costos y/o Oficina de costos y planeamiento y/o Costos y Programación de Obras y/o Oficina Técnica (Ingeniería) y/o Oficina Técnica y Valorizaciones y/o Oficina Técnica, metrados y valorizaciones y/o Valorizaciones de Contrato y/o Control y Programación de Obra y/o Liquidación Final y/o Planificación y/o Contrato y/o Planificación - Control de Obra. y/o Oficina Técnica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN, ya se encuentran considerado en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación. Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que, para acreditar la experiencia del Especialista de Control de Calidad, también se acepte la experiencia adquirida como Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: QA/QC y/o Calidad I y/o Calidad II y/o calidad y protocolos en ejecución y/o supervisión de obras generales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación. Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar la experiencia del Especialista en Configuraciones, Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), también se acepten los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o la combinación de esto en/de: Comunicaciones y equipamiento y/o Instalaciones de comunicaciones y/o Cableado Estructurado de Datos y/o Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistema de Seguridad Electrónica y/o Tecnología de la Información y/o Tecnología de la Información y Comunicaciones y/o Comunicaciones y Seguridad Electrónica y/o Comunicaciones y/o Instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Instalación del Sistema de Información y/o Instalación de Redes de Cableado Estructurado y/o Redes de Cableado estructurado y Comunicaciones y/o Comunicaciones y Sistema de Seguridad Eléctronica y/o Cableado Estructurado Voz y Data y/o Seguridad Electrónica y/o Instalaciones de la Tecnología de la Información y/o Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado Voz y Data y/o la combinación de estos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Es así que también se observa que el participante realiza consultas maliciosas o manifiestamente infundadas, visto que varios de los cargos que solicita que se incluyan como experiencia del ESPECIALISTA EN CONFIGURACIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), ya se encuentran considerados en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación.

Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de ESPECIALISTA EN CONFIGURACIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que serán considerados para acreditar la experiencia del plantel profesional clave, otros cargos relacionados a su especialidad, teniendo en consideración a las bases donde se manifiesta de manera clara que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta realizada por el participante, es ambigua, visto que no señala o describe cuales son las actividades y los "otros cargos relacionados a su especialidad" que manifiesta el participante y que se vinculan con los cargos de la experiencia requerida en la Información Complementaria del Expediente Técnico y los Requisitos de Calificación. En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que para acreditar el nivel del establecimiento de salud como experiencia de los profesionales claves se acepte presentar documentos complementarios tales como: Expedientes técnicos y/o Memorias descriptivas y/o términos de referencia y/o plan médico funcional y/o información que publica el estado. Sabiendo que no todas las constancias y/o certificados de trabajo emitido por los empleadores a los profesionales se describe la categoría del establecimiento de salud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B. **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, lo requerido deberá ceñirse a lo establecido en la nota "IMPORTANTE¿, del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Dado que la presente convocatoria se ejecutará bajo un sistema de contratación a Suma Alzada, confirmar que, si se tuviera actividades, partidas o ampliaciones de metas, que resulten necesarias o exigidas por la supervisión, y que no están consideradas en el expediente técnico, estos se considerarán y pagarán como un Adicional de Obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el contenido de su consulta se encuentra directamente vinculado a la fase de ejecución contractual, etapa distinta a la fase de selección. En consecuencia no resulta pertinente absolver la consulta en esta etapa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que, de aprobarse un Adicional de Obra, y que este afecte la Ruta Crítica del cronograma de obra, será motivo suficiente para una ampliación del plazo el cual incluirá el pago de los gastos generales y utilidad contratada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el contenido de su consulta se encuentra directamente vinculado a la fase de ejecución contractual, etapa distinta a la fase de selección. En consecuencia no resulta pertinente absolver la consulta en esta etapa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Confirmar que, para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios y el Desagregado de los Gastos Generales Fijos y Variables, no serán anexados en la presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, de conformidad con el literal m), numeral 2.3, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, el ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA, se debe presentar como requisito para el perfeccionamiento del contrato, y NO forma parte del contenido de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Para la presentación de los documentos en la etapa de Perfeccionamiento de Contrato, en el ítem 2.3.m. indica que para obras bajo la modalidad A Suma Alzada, la entidad puede requerir los Análisis de Precios Unitarios de las partidas del costo directo; se solicita indicar si este documento será presentado en dicha etapa (Perfeccionamiento de Contrato)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** m **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, de conformidad con el literal m), numeral 2.3, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, el ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA, se debe presentar como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Consultamos, si se deberá detallar textualmente en el Anexo N.º 6 "Precio de la oferta" que, el presupuesto de la presente licitación ha sido calculado al mes de MAYO 2024, tal como lo especifica en las bases administrativas y en el detalle del presupuesto de obra.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, como parte de la información que corresponde al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, no se ha previsto la obligatoriedad en detallar de manera literal el texto: "el presupuesto de la presente licitación ha sido calculado a MAYO 2024"; por lo tanto, la omisión y/o consignar dicha información en el Anexo N° 06 en mención NO será causal de eliminación y/o descalificación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Confirmar y/o aclarar si el pie del presupuesto del desagregado de partidas que sustentará la oferta presentada en el Anexo N.º 6, será presentada por cada componente, o caso contrario será un pie de presupuesto único para todos los componentes que conforman el valor referencial del presente proceso de convocatoria.

Entiéndase por componente a OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES MECÁNICAS, SISTEMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y EQUIPAMIENTO OFIMÁTICO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, como parte de la información que corresponde al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, se debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, en cumplimiento a la nota "IMPORTANTE", que establece lo siguiente:

"Importante:

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: N° ITEM; PARTIDA; UNIDAD; METRADO; PU y SUB TOTAL".

Por lo tanto, los postores deberán adjuntar al Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, el desagregado de las partidas que sustenta la oferta, considerando un pie de presupuesto para cada especialidad del presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Confirmar que no será causal de eliminación el no consignar los porcentajes de Gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el detalle del pie de presupuesto que se coloca en el Anexo N.º 6 "Precio de la Oferta".

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, como parte de la información que corresponde al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, se debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, en cumplimiento a la nota "IMPORTANTE", que establece lo siguiente:

"Importante:

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: N° ITEM; PARTIDA; UNIDAD; METRADO; PU y SUB TOTAL".

En atención a ello, el lineamiento del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA de las Bases Estándares, no contempla y/o prevé que los postores deben consignar el porcentaje (%) para los Gastos Generales (Gastos Fijo, Gatos Variables); Utilidad e IGV como parte del PRECIO DE LA OFERTA; por lo tanto, NO será materia de descalificación el no consignar los porcentajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, no será causal de eliminación el no colocar en el Anexo N.º 6 "Precio de la Oferta". el monto total de la oferta en letras

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, como parte de la información que corresponde al ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, no se ha previsto la obligatoriedad de que se consigne el PRECIO DE LA OFERTA EN LETRAS; por lo tanto, la omisión del precio de la oferta en letras NO será causal de eliminación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Se solicita indicar cómo será el redondeo a 2 decimales de la oferta total y de los subtotales que la componen; en caso de que los valores tenga más de dos decimales y estos sean inferior o mayor o igual a 5.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta conforme a los siguiente puntos:

1.- Se advierte que el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado NO indica/detalla de manera expresa, qué tipo de conceptos, componentes o actividades son considerados como SUBTOTALES y que, por ende, deberían ser expresados solo con dos decimales. En ese sentido, de acuerdo a la consulta planteada, el término "SUBTOTALES", podría referirse a diferentes conceptos. Sin embargo, lo que SÍ precisa el citado cuerpo normativo es que, el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales, sin establecer un lineamiento específico para el redondeo a dos (2) decimales. Sin embargo, los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales, consecuentemente, no existe un lineamiento específico para el redondeo a dos (2) decimales para el Precio de la Oferta.

2.- Con relación al IGV, señalar que, de conformidad con el lineamiento del pie de página del ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA de las Bases, se ha previsto lo siguiente: "Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Sírvase adjuntar al Expediente Técnico del presente proceso, los Acuerdos realizados para el uso de Áreas Auxiliares, como por ejemplo: Botaderos, (DME's), Canteras, Fuente de agua, campamentos; así como también las ubicaciones exactas de las mismas.

De no existir dicha documentación, se solicita nos alcancen un sustento técnico de los costos asumidos en el presupuesto de obra, es decir, del calculo de rendimientos y uso de las áreas auxiliares mencionadas en el párrafo anterior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que es responsabilidad del contratista hacer uso de los botaderos con autorización municipal (el costo está considerado en el ítem 1.04.00 de los gastos generales fijos). Respecto a los suministros básicos de agua, desagüe, electricidad y comunicaciones para la ejecución de la obra, el contratista deberá solicitarlos ante las empresas prestadoras de dichos servicios (suministros provisionales) y el pago del consumo de dichos servicios serán asumidos por el contratista (los pagos de las conexiones y los consumos se encuentran en las partidas 01.01.02.01, 01.01.02.02 , 01.01.02.03 y 01.01.02.04). Respecto a los agregados estos deberán ser adquiridos en los depósitos de materiales de la zona, NO en canteras. Respecto a los campamentos, el expediente técnico cuenta con el presupuesto de obras provisionales en el que se está considerando la construcción provisional de ambientes para los trabajos de gabinete y demás ambientes de confort (comedor, duchas, vestidores y baños) para los trabajadores en la obra. Adicionalmente en el presupuesto de gastos generales existen montos destinados para la movilización, el hospedaje y la alimentación del personal profesional, técnico y administrativo que trabajará en la obra.

Ver ítem 01, 02 y 03 de los gastos generales variables, folio 21235 de la sección S3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Si en el expediente técnico se han considerados Área Auxiliares (Fuentes de Agua, Canteras y DME`s); confirmar que, estos accesos son de libre disponibilidad y que no existirán pagos por servidumbre; en caso se deban atravesar terrenos de propiedad de terceros para llegar a estas áreas auxiliares, y que de surgir algún pago que se exigiera al Contratista, este monto deberá ser a cargo de la Entidad o se gestionará como un Adicional de Obra.

Confirmar y/o aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que el terreno se encuentra ubicado en una zona de acceso comercial y de libre tránsito, donde el contratista podrá abastecerse de todos los materiales para la ejecución de la obra.

Es de precisar que el área de intervención contempla todo aquello planteado en el expediente, lo correspondiente al área dentro del polígono del proyecto a ejecutar, sin atravesar propiedad de terceros. Así mismo aclarar que es responsabilidad del contratista hacer uso de los botaderos con autorización municipal (el costo está considerado en el ítem 1.04.00 de los gastos generales fijos). Respecto a los suministros básicos de agua, desagüe, electricidad y comunicaciones para la ejecución de la obra, el contratista deberá solicitarlos ante las empresa prestadoras de dichos servicios (suministros provisionales) y el pago del consumo de dichos servicios serán asumidos por el contratista (los pagos de las conexiones y los consumos se encuentran en las partidas 01.01.02.01, 01.01.02.02 , 01.01.02.03 y 01.01.02.04). Respecto a los agregados estos deberán ser adquiridos en los depósitos de materiales de la zona, NO en canteras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Confirmar que, se podrán utilizar otras canteras de Agregados, Fuentes de Agua, Botaderos y/o DME¿s diferentes a los especificados en el expediente técnico (de ser el caso), siempre y cuando estos cumplan con las características y calidades mencionadas en la misma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que el contratista podrá hacer uso de otras fuentes de agua, agregados y botadores siempre que cumplan con las especificaciones indicadas en el expediente técnico de obra, previo sustento técnico que deberá ser evaluado y aprobado por la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Confirmar que, se cuenta con la disponibilidad de la totalidad del terreno para ejecutar la Obra; o caso contrario si este se dará por etapas, indicar las fechas de entrega de estas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con la total disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra, tal como se indica en el Expediente Técnico de Obra. Ver documento de disponibilidad física del terreno en la carpeta SECCION 4 / S4.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

En caso de discrepancias entre las documentaciones que conforman el Expediente Técnico, y para una correcta ejecución de la obra; se solicita confirmar el orden de prevalencia de estos documentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que, el presente procedimiento considera para la ejecución contractual el sistema de contratación de suma alzada, siendo así, el postor formula su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Confirmar que tratándose de un plazo en días calendarios, el contratista podrá trabajar en los turnos que considere necesario incluyendo los días domingo y feriados, debiendo la Supervisión de obra acompañar al Contratista en esas jornadas de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el contenido de su consulta se encuentra directamente vinculado a la fase de ejecución contractual , etapa distinta a la fase de selección. En consecuencia no resulta pertinente absolver la consulta en esta etapa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Para un mejor análisis del expediente técnico del proyecto en mención, se solicita alcanzar en archivo nativo el Presupuesto de Obra, los Análisis de Precios Unitarios y Gastos Generales en Excel y/o S10 según corresponda; así como también los planos en AutoCAD

Esto se debe a que la información proporcionada no se encuentra clara y legible.

Normativa: Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la normativa de contrataciones del Estado NO establece la obligatoriedad de publicar los documentos técnicos del expediente de obra en su formato nativo, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara y precisa respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva. Estando a la observación formulada se precisa que el Expediente Técnico de Obra en la totalidad y exactitud de su contenido original, ha sido registrado en la consola SEACE de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Numeral 11.2.1.1. Con motivo de la observación se ha procedido a la revisión, verificándose que se encuentra completo, sin archivos comprimidos o particionados que puedan generar problemas en la descarga. Se precisa también que el expediente técnico de obra se encuentra completo en el link que se indica en las bases administrativas del procedimiento de selección (folio 17), https://segurosocialdesalud-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gcpi_sged_drive_essalud_gob_pe/EsXVu17wtDdBuaTtukbkySoBRI07SrGEAg6kkganR1wj7A?e=BMrseQ, habiéndose verificado además que cada uno de los archivos digitalizados se visualizan y cuentan con todos los documentos que integran el expediente técnico de obra en su versión física. Sin embargo, con ocasión de la integración de las bases se publicará el link https://segurosocialdesalud-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gcpi_sged_drive_essalud_gob_pe/ErtHIAQb2kBLmHeg2Nnf2vYBaDSqXQunMD2QIWyATt3seA?e=QZZdCP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

De ser el caso, confirmar que, el Contratista no asumirá las deficiencias relacionadas con la estructura, diseños, geología, mecánica de suelos, aguas subterráneas o aquellos que por su condición ocultan o no han podido ser de alguna manera evidenciados en el área del terreno, y que no figuren en los documentos de la licitación entregados por el Cliente al Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Expediente técnico de obra cuenta con todos los estudios preliminares y de diseño exigidos por la Norma Técnica de Edificaciones NTE (NTP E050- Mecánica de suelos, NTP E030 Diseño sismo resistente y NTP E031 Diseño con aisladores).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Confirmar que, durante la ejecución de la obra, el monitoreo arqueológico (sobre todo en la etapa de movimiento de tierras) será a cargo de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el Monitoreo Arqueológico está presupuestado dentro de los Gastos Generales Fijos; por lo tanto, su ejecución será responsabilidad del contratista. Ver GASTOS GENERALES FIJOS, folio 21236, ítem 4.00.00

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que, para acreditar el equipamiento estratégico se podrá ofertar equipos de mayor potencia y/o capacidad a lo solicitado en las bases administrativas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

- 1.- Se podrá acreditar el equipamiento estratégico de igual o mayor capacidad y/o potencia nominal establecido en las bases, manteniendo las demás características técnicas indicadas en el expediente técnico de obra.
- 2.- Para el caso de los equipos estratégicos en los que se han establecido características con rangos definidos (límites inferiores y superiores), no se podrá ofertar equipos de mayor potencia al límite establecido, ya que no tendría sentido haber definido los rangos de los equipos dentro del expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas.

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones, y según lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la normativa de contrataciones del Estado NO establece la obligatoriedad de publicar los documentos técnicos del expediente de obra en su formato nativo, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.22 Responsabilidad del Contratista en la etapa de Preinstalación o instalación del Equipamiento Médico del documento de las Bases, se solicita confirmar que la entidad será responsable de la adquisición e instalación del Equipamiento Médico y que si se presentan atrasos en cualquiera de los escenarios (suministro o instalación) la entidad será responsable del atraso que se generen, reconociendo el plazo y costos adicionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el equipamiento médico NO forma parte la presente convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:46:53

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Dentro de la documentación que forma parte del expediente técnico de obra, no se encuentran las especificaciones técnicas de las partidas que forman parte del componente de equipamiento ofimático; tales como: potencia, medidas, características técnicas, etc. Se solicita enviar dicha información.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las especificaciones técnicas de las partidas que forman parte del componente de equipamiento ofimático se encuentran en los folios 8473 y 8472. Ver Especificaciones técnicas TIC de la Sección S2..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:31:52

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 ADELANTOS: Adelanto directo y adelanto para materiales, insumos.

Conforme al artículo 184, la entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

Así mismo conforme al artículo 184.9 de LCE, cuando la entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Para tal efecto se tiene lo siguiente:

- a) En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución de fideicomiso o
- b) Dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso siempre que los adelantos aun no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud

En ese sentido el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja ya que permite la continuidad de la ejecución de la obra. Por cuanto solicitamos se confirme la incorporación del fideicomiso en el presente proceso de selección como mecanismo para la administración de los adelantos directo y materiales respectivamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante; el numeral 184.1 del Art. 184, que estipula lo relacionado al FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA, precisa que la Entidad "PUEDE" incorporar en las bases la obligación de constituir el Fideicomiso para la administración de los adelantos destinados para la ejecución de las obras, es decir que incorporar constitución de Fideicomiso es facultad de la entidad.

Por lo cual, se sustenta que no es una OBLIGACION de la Entidad constituir un Fideicomiso, asimismo se precisa que en la estructura del presupuesto aprobado del expediente técnico no se prevé recursos para su constitución. Por otro lado, es necesario que las empresas cuenten con la capacidad financiera necesaria a fin de evitar riesgos en la ejecución de la obra.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:31:52

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, observamos y solicitamos se aplique lo contemplado en la Ley 32103, artículo 33.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, de tal manera que el postor adjudicado pueda optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento para la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante, que en el marco del principio de libertad de concurrencia así como el principio de eficacia y eficiencia, ha considerado tomar en cuenta las disposiciones vigentes emitidas por el Ejecutivo en el marco de la reactivación económica, específicamente lo dispuesto respecto al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos contenido en el Artículo 33 en sus numerales 33.1 al 33.3 de la Ley N° 32103 "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta Otra Medidas". Por lo que, con motivo de la integración de bases se incorporará la disposición antes señalada.

En consecuencia SE ACOGE lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 2.33.5. DE LAS GARANTÍAS, de la Información Complementaria del Expediente Técnico, se implementará lo siguiente:

"Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo o la retención del monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo de conformidad con el Artículo 33 en sus numerales 33.1 al 33.3 de la Ley N° 32103 "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta Otra Medidas". Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final."

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:31:52

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

En el capítulo IV- FACTORES DE EVALUACIÓN, de las bases administrativas, Ítem C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, se está requiriendo como factor de evaluación que el postor cuente con Certificación de Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer, cuya certificación, según el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, se obtiene luego de participar en una convocatoria establecida por dicho Ministerio, cuyas etapas de postulación y evaluación se desarrollan en un periodo de casi un año, es decir no existe la posibilidad de solicitar tal certificación al Ministerio, de forma individual y en la oportunidad que uno estime necesario. Por lo que se desprende claramente que la exigencia de dicho requisito limitará y afectará la libre participación de los proveedores. En ese contexto al amparo del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se suprima como factor de evaluación la obligatoriedad de la presentación de la Certificación como Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer, de tal manera que se fomente la mayor concurrencia de participantes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE lo solicitado, con la finalidad de garantizar una mayor concurrencia de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el punto B. del Capítulo IV Factores de Evaluación de la Sección Especifica de las Bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20606265892

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:35:59

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

De la revisión total del expediente técnico digital, no se encontraron los siguientes documentos:

1. Diseño de cimentación.
2. Cuadro de acabados y memoria descriptiva de la señalética.
3. CIRA

Por lo cual, consideramos que el área usuaria al no publicar el expediente completo en la plataforma del SEACE como especifica el artículo 40 y 41 del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES, así como también al no suministrar el expediente digital completo como especifica la NOTA IMPORTANTE incluida en las bases administrativas genera que el participante o postor no puede realizar sus consultas técnicas. Se solicita publicar los documentos faltantes en el portal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ET Literal: ET Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que : 1. El Diseño de la Cimentación se encuentra en los planos E-03 al E-19C (Folios 5222 al 52029) y en la Memoria de Cálculo de Estructuras (Folio 16665 al 15941) 2. Cuadro de Acabados, se puede ver en los planos de Secciones de acabados desde el plano A-179 al A-182 (Folios 5361 al 5358), Memoria descriptiva de señalética se encuentran en la carpeta S2 - Memoria descriptiva de señalización (Folios 19592 al 19573). 3. CIRA. Cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N°69-2019-DDCPAS/MC. Ver folio 1970, Sección S4. En consecuencia No se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20606265892

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:35:59

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

No se encuentran las Especificaciones Técnicas del ITEM 03.15 SEGURIDAD, por partida. Además, falta de la partida 05.09.02.03 KIT DE PROTECCION Y MANIOBRA EPPS.

Se solicita la revisión y verificación de la información para que se nos sea entregada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ET Literal: ET **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el contexto normativo señalado en la absolución a la observación 18, estando a la observación formulada por el participante, se acoge la observación indicando que se ha actualizado la Partida: 05.09.02.03, el cual se encuentra detalladas en el FOLIO 23003, con el cual ha generado la modificación del presupuesto del Expediente Técnico, siendo aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI ESSALUD-2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20606265892

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:35:59

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

La planilla de metrados no es visible completamente y dificulta su revisión.

En virtud LITERAL C, del ARTICULO 2 del TOU 30225, la misma que expresa que: ¿las entidades brindan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas¿. Se solicita la versión nativa de los metrados, para su fácil ubicación y revisión de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ET **Literal:** ET **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la normativa de contrataciones del Estado NO establece la obligatoriedad de publicar los documentos técnicos del expediente de obra en su formato nativo, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara y precisa respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva. Estando a la observación formulada se precisa que el Expediente Técnico de Obra en la totalidad y exactitud de su contenido original, ha sido registrado en la consola SEACE de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Numeral 11.2.1.1. Con motivo de la observación se ha procedido a la revisión, verificándose que se encuentra completo, sin archivos comprimidos o particionados que puedan generar problemas en la descarga. Se precisa también que el expediente técnico de obra se encuentra completo en el link que se indica en las bases administrativas del procedimiento de selección (folio 17), https://segurosocialdesalud-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gcpi_sged_drive_essalud_gob_pe/EsXVu17wtDdBuaTtukbkySoBRI07SrGEAg6kkganR1wj7A?e=BMrseQ, habiéndose verificado además que cada uno de los archivos digitalizados se visualizan y cuentan con todos los documentos que integran el expediente técnico de obra en su versión física. En consecuencia No se acoge la observación, sin embargo, con ocasión de la integración de las bases se publicará el link https://segurosocialdesalud-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gcpi_sged_drive_essalud_gob_pe/ErtHIAQb2kBLmHeg2Nnf2vYBaDSqXQunMD2QIWyATt3seA?e=QZZdCP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20606265892

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:35:59

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

No se puede visualizar las capas ni los detalles correctamente de los planos cargados en el portal web del SEACE. Se solicita brindarlos en formato nativo para verificación y mejor visualización.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ET Literal: ET **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la normativa de contrataciones del Estado NO establece la obligatoriedad de publicar los documentos técnicos del expediente de obra en su formato nativo, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara y precisa respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva. Estando a la observación formulada se precisa que el Expediente Técnico de Obra en la totalidad y exactitud de su contenido original, ha sido registrado en la consola SEACE de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Numeral 11.2.1.1. Con motivo de la observación se ha procedido a la revisión, verificándose que se encuentra completo, sin archivos comprimidos o particionados que puedan generar problemas en la descarga. Se precisa también que el expediente técnico de obra se encuentra completo en el link que se indica en las bases administrativas del procedimiento de selección (folio 17), https://segurosocialdesalud.my.sharepoint.com/:f/g/personal/gcpi_sged_drive_essalud_gob_pe/EsXVu17wtDdBuaTtukbkySoBRI07SrGEAg6kkganR1wj7A?e=BMrseQ, habiéndose verificado además que cada uno de los archivos digitalizados se visualizan y cuentan con todos los documentos que integran el expediente técnico de obra en su versión física. En consecuencia No se acoge la observación, sin embargo, con ocasión de la integración de las bases se publicará el link https://segurosocialdesalud-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gcpi_sged_drive_essalud_gob_pe/ErtHIAQb2kBLmHeg2Nnf2vYBaDSqXQunMD2QIWYA Tt3seA?e=QZZdCP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20606265892

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2024

Hora de envío : 20:35:59

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

Se observa que en el expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, los presupuestos de obra no se logran visualizar con claridad. Es por ello por lo que en virtud del literal c). TRANSPARENCIA, del ART. 2 del TOU de la ley 30225, el mismo que precisa que: ¿Las entidades proporcionan INFORMACION, CLARA, COHERENTE Y PRECISA con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores¿. Se SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN publicar en manera conjunta con las bases integradas, el presupuesto de obra principal, contingencia y mobiliario en archivo formato nativo (Microsoft Excel) y/o en un documento digital legible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ET Literal: ET Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la normativa de contrataciones del Estado NO establece la obligatoriedad de publicar los documentos técnicos del expediente de obra en su formato nativo, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara y precisa respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre competencia y competencia efectiva. Estando a la observación formulada se precisa que el Expediente Técnico de Obra en la totalidad y exactitud de su contenido original, ha sido registrado en la consola SEACE de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Numeral 11.2.1.1. Con motivo de la observación se ha procedido a la revisión, verificándose que se encuentra completo, sin archivos comprimidos o particionados que puedan generar problemas en la descarga. Se precisa también que el expediente técnico de obra se encuentra completo en el link que se indica en las bases administrativas del procedimiento de selección (folio 17), https://segurosocialdesalud.my.sharepoint.com/:f/g/personal/gcpi_sged_drive_essalud_gob_pe/EsXVu17wtDdBuaTtukbkySoBRI07SrGEAg6kgganR1wj7A?e=BMrseQ, habiéndose verificado además que cada uno de los archivos digitalizados se visualizan y cuentan con todos los documentos que integran el expediente técnico de obra en su versión física. En consecuencia No se acoge la observación, sin embargo, con ocasión de la integración de las bases se publicará el link https://segurosocialdesalud-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gcpi_sged_drive_essalud_gob_pe/ErtHIAQb2kBLmHeg2Nnf2vYBaDSqXQunMD2QIWYATt3seA?e=QZZdCP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 20:44:54

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

Respecto al plantel profesional clave, se solicita en cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia.

Que: Los especialistas Especialista en Estructuras, Especialista en Arquitectura, Especialista en Instalaciones sanitarias, Especialista en Instalaciones Electricas, Especialista en Instalaciones mecánicas, Especialista en Instalaciones de Comunicaciones, sustente la experiencia en obras y/o supervisiones de edificaciones en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.3 Literal: A.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Del mismo modo, se precisa que la formación académica y la experiencia del Plantel Profesional Clave, por la naturaleza y envergadura de la obra se ha considerado la experiencia profesional más idónea, que permita al postor ofertar el mejor plantel técnico profesional, que cuente con la experiencia y capacidad debida, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de la obra.

Lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco, por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado, el estudio de mercado realizado por el OEC ha demostrado que existen empresas que cumplen con la Información Complementaria del Expediente Técnico y Requisitos de Calificación, lo que implica que en el mercado se cuenta con profesionales para desempeñar la función de los especialistas que conforman el Plantel Profesional Clave.

En consecuencia lo solicitado por el participante no será considerado, por lo que, SE DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

De acuerdo con las normativas vigentes y en mérito de la "Ley Nro. 32103" denominada ¿Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas¿, publicada el viernes 26 de julio de 2024, solicitamos que el comité de selección acredite y acate el artículo 33.1 de dicha normativa, el cual menciona lo siguiente:

"Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente."

Esto en mérito de respetar la normativa actual. Por tanto, con independencia de nuestra observación número 04, solicitamos acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N°32103 (Art. 33.1)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante, que en el marco del principio de libertad de concurrencia así como el principio de eficacia y eficiencia, ha considerado tomar en cuenta las disposiciones vigentes emitidas por el Ejecutivo en el marco de la reactivación económica, específicamente lo dispuesto respecto al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos contenido en el Artículo 33 en sus numerales 33.1 al 33.3 de la Ley N° 32103 "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta Otra Medidas". Por lo que, con motivo de la integración de bases se incorporará la disposición antes señalada.

En consecuencia SE ACOGE lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 2.33.5. DE LAS GARANTÍAS, de la Información Complementaria del Expediente Técnico, se implementará lo siguiente:

"Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo o la retención del monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo de conformidad con el Artículo 33 en sus numerales 33.1 al 33.3 de la Ley N° 32103 "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta Otra Medidas". Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final."

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

Conforme al artículo 184.1 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), solicitamos que la entidad permita constituir un fideicomiso como alternativa a la presentación de una carta fianza o póliza de caución. La constitución de un fideicomiso, según lo estipulado en la normativa vigente, con ello no solo proporciona una garantía sólida y confiable, sino que también asegura que los recursos recibidos por este concepto sean destinados exclusivamente a la ejecución de la obra, Esta medida no solo fortalece la transparencia y la confianza en el manejo de los recursos públicos, sino que también contribuye a una gestión más eficiente y responsable de los proyectos adjudicados. En este sentido, consideramos que la adopción del fideicomiso como opción válida y legalmente permitida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** 3.5.1 **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Decreto Supremo N° 234-2022 (07.10.2022) ¿ Artículo 184.1 del Reglamento de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante; el numeral 184.1 del Art. 184, que estipula lo relacionado al FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA, precisa que la Entidad "PUEDE" incorporar en las bases la obligación de constituir el Fideicomiso para la administración de los adelantos destinados para la ejecución de las obras. Por lo cual se sustenta que no es una OBLIGACION de la Entidad constituir un Fideicomiso, asimismo se precisa que en la estructura del presupuesto aprobado del expediente técnico no se prevé recursos para su constitución. Por otro lado, es necesario que las empresas cuenten con la capacidad financiera necesaria a fin de evitar riesgos en la ejecución de la obra; por lo cual, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Según lo observado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA, titulado SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Solicitamos que se pueda definir si, los honorarios de los miembros de la Junta de Resolución de disputas, debe ser parte del presupuesto de obra o no debe incluirse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la solución de controversias (Junta de Resolución de Disputas) corresponde a la fase de ejecución contractual, por lo tanto, el presupuesto para los honorarios de la JRD será abordado durante la etapa de ejecución contractual.

Con lo expuesto, se DA POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Entendiendo que el proceso de selección se guía estrictamente por la normativa vigente, se consulta si los presentes pliegos de consulta serán respondidos, además, de conformidad con la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 32069), que entró en vigor el 24 de junio de 2024, en lo que resulte aplicable. Solicitamos en consecuencia, confirmación de que todas las respuestas y aclaraciones se ajustarán a las disposiciones y requisitos vigentes, así como los establecidos en dicha ley, asegurando así la transparencia y el principio de legalidad del proceso en cuestión. De acuerdo con el MANUAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA, estas disposiciones facilitan el tránsito al nuevo régimen jurídico y permiten la aplicación inmediata de la nueva regulación a situaciones iniciadas con anterioridad. Además, las decisiones de la Mesa Directiva, como acuerdos del Parlamento, tienen fuerza de ley y no están sujetas a control por instancias no parlamentarias.

Por lo tanto, solicitamos que se incluya la base legal mencionada en la Ley 32069 y se proceda a su inmediata aplicación, específicamente la Novena DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA. Agradecemos su atención y solicitamos acoger esta solicitud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que la presente contratación deriva de un procedimiento de selección declarado desierto, y que ello no configura la culminación del mismo; por lo cual se vienen utilizando las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras vigentes a la fecha de la convocatoria original, es decir la AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-1; precisando que el pliego de consulta sera respondido, en el marco de la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

Requerimos que, para acreditar el nivel del establecimiento de salud como experiencia de los profesionales clave, se acepten documentos complementarios tales como expedientes técnicos, memorias descriptivas, términos de referencia, plan médico funcional o información publicada por el Estado. Esto se debe a que no en todas las constancias y certificados de trabajo se especifica la categoría del establecimiento de salud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** 3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo Nro. 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta, señalando que, lo requerido deberá ceñirse a lo establecido en la nota "IMPORTANTE¿, del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad entregar el presupuesto en formato Excel, con el objetivo de reducir posibles errores en la oferta que podrían llevar a su descalificación o rechazo por parte del comité de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la normativa de contrataciones del Estado NO establece la obligatoriedad de publicar los documentos técnicos del expediente de obra en su formato nativo, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Se observa que en la formula polinómica del componente de Instalaciones Electricas la suma de monomios da como resultado 0.999 siendo incorrecto de acuerdo a la normativa dado que la suma de monomios debe ser igual a 1, se solicita corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** POLINOMICA **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el contexto normativo señalado en la absolución a la observación 18, estando a la observación formulada por el participante, se acoge la observación indicando que se ha actualizado la formula polinómica, el cual se encuentra detalladas en el FOLIO 23571, con el cual ha generado la modificación del presupuesto del Expediente Técnico, siendo aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI ESSALUD-2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

Se observa que en la formula polinómica del componente de Instalaciones Mecánicas la suma de monomios da como resultado 0.999 siendo incorrecto de acuerdo a la normativa dado que la suma de monomios debe ser igual a 1, se solicita corregir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: POLINOMICA Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el contexto normativo señalado en la absolución a la observación 18, estando a la observación formulada por el participante, se acoge la observación indicando que se ha actualizado la formula polinómica, el cual se encuentra detalladas en el FOLIO 23177, con el cual ha generado la modificación del presupuesto del Expediente Técnico, siendo aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI ESSALUD-2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad proporcionar el presupuesto en formato Excel, con la finalidad de evitar errores en la oferta que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** PPTO OBRA **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la normativa de contrataciones del Estado NO establece la obligatoriedad de publicar los documentos técnicos del expediente de obra en su formato nativo, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

En caso que se encontraran deficiencias en el expediente técnico, solicitamos confirmar que el Contratista no asumirá las deficiencias relacionadas con la estructura, diseños, mecánica de suelos, aguas subterráneas o aquellos que por su condición ocultan o no han podido ser de alguna manera evidenciados en el lugar de trabajo y que no figuren en los documentos de licitación entregados por el Cliente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** BASES ADM **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Expediente técnico de obra cuenta con todos los estudios preliminares y de diseño exigidos por la Norma Técnica de Edificaciones NTE (NTP E050- Mecánica de suelos, NTP E030 Diseño sismo resistente y NTP E031 Diseño con aisladores).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

Se observa que para el calculo de los gastos financieros, para la garantia de fiel cumplimiento el tiempo considerado es de 36 meses. Solicitamos debe considerarse el tiempo de ejecucion + el tiempo de liquidacion. Este cambio hara que el valor referencial de modifique.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** G GENERALE **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el contexto normativo señalado en la absolución a la observación 18, estando a la observación formulada por el participante, se acoge la observación indicando que ha actualizado los gastos generales, en el ítem gastos financieros para la garantía de fiel cumplimiento, el cual se encuentra detalladas en el FOLIO 24395 al 24398, con el cual ha generado la modificación del presupuesto del Expediente Técnico, siendo aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI ESSALUD-2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20600903315

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:56:05

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que de aprobarse un Adicional de Obra que este afecte la ruta crítica del cronograma de obra, será motivo suficiente para una ampliación del plazo el cual incluirá el pago de los gastos generales y utilidad de acuerdo al contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: BASES ADM Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el contenido de su consulta se encuentra directamente vinculado a la fase de ejecución contractual, etapa distinta a la fase de selección. En consecuencia no resulta pertinente absolver la consulta en esta etapa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20600903315	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	LIBERTAD CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:56:05

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Solicitamos adjuntar y detallar los permisos de uso de botaderos para la etapa de construcción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** BASES ADM **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que es responsabilidad del contratista hacer uso de los botaderos con autorización municipal (el costo está considerado en el ítem 1.04.00 de los gastos generales fijos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-DL 1355-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II PASCO DE LA RED ASISTENCIAL PASCO, EN EL DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20605608435

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA BENJAMIN & VICTORIA E.I.R.L.

Hora de envío : 21:59:27

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar que componentes y/o actividades considera el precio unitario del servicio de la hora equipo de la Zaranda Estática en los Análisis de Precios unitarios de las partidas 02.07.04.01.02 Relleno compactado c/equipo, material propio, partida 02.07.01.02.04 Relleno compactado c/equipo, material propio, muros de contención, 02.01.02.01 Relleno compactado c/equipo, material propio seleccionado para mejoramiento de terreno, losa de cimentación y 02.01.02.02 Relleno compactado al 95% PM c/equipo, material propio seleccionado mejoramiento terreno en zapatas, todas del presupuesto de la especialidad de estructuras del Expediente de Obra (Folios, 20864, 20873 y 20925).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el contexto normativo señalado en la absolución a la observación 18, estando a la observación formulada por el participante, se acoge la observación indicando que se ha actualizado la Partida: 02.07.04.01.02 (FOLIO 24035); Partida: 02.07.01.02.04 (FOLIO 24044); Partida:02.01.02.01 (FOLIO 24093) y Partida: 02.01.02.02 (FOLIO 24093), con el cual ha generado la modificación del presupuesto del Expediente Técnico, siendo aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 00063-GCPI-ESSALUD-2024, con ello generando la modificación del expediente de contratación y variación del valor referencial del presente procedimiento cuyo valor referencial asciende al monto que se detalla con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna